

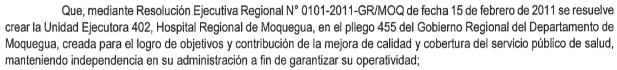


## Resolución Ejecutiva Directoral

Moguegua, 14 de febrero del 2023.

VISTOS: Informe N° 057-2023-DIRESA-HRM/07 emitido el 09 de febrero del 2023 por la Jefatura DE LA Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Moquegua y Acta de Reunión N° 001-2023-DIRESA-HRM/07-0/INFMAT con fecha 03 de febrero de 2023.

## CONSIDERANDO:



Que, el numeral XIV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, la información en salud es de interés público. Toda persona está obligada a proporcionar a la Autoridad de Salud la información que le sea exigible de acuerdo a ley. La que el Estado tiene en su poder es de dominio público, con las excepciones que establece la ley. Asimismo, el artículo 121° señala que, es obligación de la Autoridad de Salud competente advertir a la población, por los canales y medios más convenientes y que más se adecúen a las circunstancias, sobre los riesgos y daños que ocasionan o pueden ocasionar a la salud determinados productos, sustancias o actividades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual, en sus artículos 1° y 4° establece que, el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; y mantiene como finalidad mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales;

Que, sobre el referido Decreto Supremo, se señala en el artículo 4° que, Las entidades comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo realizan las acciones necesarias para la incorporación progresiva de sus canales digitales a la Plataforma GOB.PE y las incluyen en sus instrumentos de gestión institucional;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI se resuelve aprobar los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital con alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;

Que, mediante el Informe Nº 057-2023-DIRESA-HRM/07 emitido por la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática solicita y propone al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua la conformación del equipo de trabajo para la migración a la plataforma gob.pe;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, el "EQUIPO DE TRABAJO PARA LA MIGRACIÓN A LA PLATAFORMA GOB.PE" del Hospital Regional de Moquegua, el mismo que quedara conformado por los siguientes profesionales:

- Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- Responsable del Área de Comunicaciones.



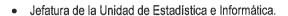






## Resolución Ejecutiva Virectoral

Moquegua, 14 de febrero del 2023.



**Artículo 2º.- DISPONER** a los integrantes del Equipo de Trabajo para la migración a la Plataforma GOB.PE cumplan con las disposiciones contenidas dentro del marco normativo, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas permanentes que vienen desarrollando.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (<a href="www.hospitalmoquegua.gob.pe">www.hospitalmoquegua.gob.pe</a>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO

M.P. 53129 RNE. 043740

DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN JLRV/AL (01) DIRECCION GENERAL (01) O. ADMINISTRACION (01) PLANEAMIENTO (03) INTEGRANTES (01) ESTADÍSTICA (01) ARCHIVO